



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General

Sección de Parlamentarias

Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales
Exactas y Ciencias Administrativas

ACUERDOS

REUNIÓN CF-TCNA N°8-24

CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1. Se **APROBÓ** el Acta de la reunión CF-TCNA N°7-24, celebrada el 27 de agosto de 2024.

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y DEL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES.

2. Se **APROBÓ** el Informe N° VA-DCF-2024-132, solicitud **Apertura de ocho (8) posiciones** de **Profesor Regular**, en las siguientes áreas del conocimiento o especialidad de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	N.º Posiciones
CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y TECNOLOGÍA	Bioquímica	Bioquímica	1
	Química Analítica	Química Analítica	1
	Microbiología y Parasitología	Microbiología	1
	Ciencias Ambientales	Ecología Aplicada	1
	Matemática	Matemática Pura	1
	Matemática	Matemática Educativa	1
	Estadística	Estadística de Población	1
	Física	Física	1
Total de Posiciones			8

3. Se **APROBÓ** el Informe N° VA-DCF-2024-133, solicitud **Apertura de tres (3) posiciones** de **Profesor Regular**, en las siguientes áreas del conocimiento o especialidad de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.

Facultad	Departamento	Áreas de conocimiento o especialidad del concurso	N.º Posiciones
Administración de Empresas y Contabilidad	Control Contable y Auditoría	Auditoría	1
	Finanzas, Banca, Seguros y Negocios	Finanzas	1
	Administración de Empresas Turísticas	Gerencia y Gestión Turística	1
	Total de Posiciones		3



(507) 523-5039



sgparlamentarias@up.ac.pa

4. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2024-145, del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Informática, **Área de Ingeniería de Software, Ciencias de los Datos y Tecnología de la Información**, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, en el campus bajo registro No.01-2402-09-01-22, que a la letra dice:

B. RESULTADOS

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Ingeniería de Software, Ciencias de los Datos y Tecnología de la Información bajo registro No.01-2402-09-01-22 se obtiene el siguiente resultado:

- B.1** En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **área de Ingeniería de Software, Ciencias de los Datos y Tecnología de la Información**, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N°2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Ayax Antonio Mendoza Rodríguez	8-702-1050	256.66	256.66	14
Yajaira Esterbina Flores Pinto	8-470-19	225.27	199.27	18
Aneyka Esilka Hurtado Mena	8-741-2164	220.55	220.55	8
Fiorentina Esther Molina Castro	8-266-671	196.21	190.98	16

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Seminarios y Diplomados evaluados en áreas afines y culturales con puntuación errada.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de los concursantes.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Informática, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, lo siguiente:

- C.1.** Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No 2.



- C.2** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular del Departamento de Informática, **área de Ingeniería de Software, Ciencias de los Datos y Tecnología de la Información**, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, en el Campus, bajo Registro No.**01-2402-09-01-22**, al profesor **Ayax Antonio Mendoza** en la categoría de **Profesor Titular I (uno)**, ya que obtuvo doscientos cincuenta y seis puntos con sesenta y seis centésimas (256.66) y tiene catorce (14) años como profesor en la Universidad de Panamá.
- C.3. Notificar** de los resultados a los profesores Ayax Antonio Mendoza, Yahaira Flores, Aneyka Hurtado y Fiorentina Molina participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Informática, **área de Ingeniería de Software, Ciencias de los Datos y Tecnología de la Información**, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, en el **Campus**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.4** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación, antes señalado.

5. Se **APROBÓ** el Informe N.º **VA-DCF-2024-144**, del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Electrónica y Comunicación, **Área Electrónica y Microelectrónica** de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, en el campus, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área Electrónica y Microelectrónica No.**01-2401-05-01-22** se obtiene el siguiente resultado:

- B.1** En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área de Electrónica y Microelectrónica, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.



Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor en la Universidad de Panamá
Yanzely NG	8-751-937	240.47	240.47	17

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Electrónica y Comunicación, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, lo siguiente:

- C.1.** Evaluar a la participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No 2.
- C.2.** Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento Electrónica y Comunicación, Área Electrónica y Microelectrónica, en el Campus, bajo el Registro N°01-2401-05-01-22, a la profesora **Yanzely Ng Corrales** en la categoría de **Profesor Titular I (uno)**, ya que obtuvo **doscientos cuarenta puntos con cuarenta y siete centésimas (240.47)** y tiene **diecisiete (17) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.
- C.3.** **Notificar** de los resultados a la **profesora Yanzely Ng Corrales** participante del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Electrónica y Comunicación, **área Electrónica y Microelectrónica**, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, en el **Campus**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificada a la profesora, dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.4** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el del proceso de adjudicación antes señalado.

6. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-DCF-2024-156**, del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Gastronomía, **Área de Alimentos y Bebidas** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el campus, bajo Registro N°01-0209-03-01-22 que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

B.1 Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del Área de Alimentos y Bebidas, Departamento de Gastronomía, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el Campus, bajo Registro No.01-0209-03-01-22 se obtiene el siguiente resultado:

B.2 En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Área de Alimentos y Bebidas, Departamento de Gastronomía después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Minerva Arrocha	6-709-1934	193,61	183,66	10,5

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Ejecutorias evaluadas en áreas afines o culturales ubicadas en el área de concurso.
- Programas de estudio de asignaturas de maestría, los cuales no son considerados en los concursos de pregrado.
- Más de un material didáctico por asignatura.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación del concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Gastronomía, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas lo siguiente:

- C.1.** Evaluar al participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.

C.2. Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento Gastronomía, **Área de Alimentos y Bebidas** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, bajo el Registro N°01-0209-03-01-22, a la profesora **Minerva Desirée Arrocha Saturno** en la categoría de **Profesor Agregado**, ya que obtuvo **ciento ochenta y tres puntos con sesenta y seis centésimas (183,66)** y tiene **diez y medio (10,5) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.

C.3 **Notificar** a la profesora **Minerva Desirée Arrocha Saturno** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Gastronomía, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificado, el participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el del proceso de adjudicación antes señalado.

7. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-DCF-2024-157**, del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Zootecnia, **Área de Producción Porcina** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el campus bajo Registro No.01-0203-14-01-22, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

B.1 Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del Área de Producción Porcina, Departamento de Zootecnia, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el Campus, bajo Registro No.01-0203-14-01-22 se obtiene el siguiente resultado:

B.2 En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Área de Producción Porcina, Departamento de Zootecnia después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Richard Mudarra	6-717-826	305,47	317,71	6

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Se sobrepasa el máximo de 20 puntos en conferencias.
- Error al registrar los puntos en la experiencia académica en el área afín.
- Se calculó el 33% a investigaciones y publicaciones evaluadas en áreas afines.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación del concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Zootecnia, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas lo siguiente:

- C.1. Evaluar** al participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.
- C.2** Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento Zootecnia, **Área de Producción Porcina** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, bajo el Registro N°01-0203-14-01-22, al profesor **Richard Mudarra** en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo **trescientos diecisiete puntos con setenta y un centésimas (317,71)** y tiene **seis (6) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.
- C.3 Notificar** al profesor **Richard Mudarra** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Zootecnia, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificado, el participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el del proceso de adjudicación antes señalado.

8. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-DCF-2024-158**, del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Fitotecnia, **Área de Manejo Post Cosecha**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el campus, bajo Registro No.**01-0204-10-01-22** que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

B.1. Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del Área de Manejo Post Cosecha, Departamento de Fitotecnia, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el Campus, bajo Registro No.**01-0204-10-01-22** se obtiene el siguiente resultado:

B.2 En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Área de Manejo Post Cosecha, Departamento de Fitotecnia después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Fernando Gálvez	8-841-81	191,08	172,45	6

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Ejecutorias evaluadas en áreas afines o culturales ubicadas en el área de concurso.
- Error en el cálculo de los años de experiencia profesional
- Los detalles se detallan en la hoja de variación del participante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Fitotecnia, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas lo siguiente:

C.1. Evaluar al participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.

C.2 Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento Fitotecnia, Área de **Manejo Post Cosecha** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, bajo el Registro N°01-0204-10-01-22, al profesor **Fernando Gálvez** en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo **ciento setenta y dos puntos con cuarenta y cinco centésimas (172,45)** y tiene **seis (6) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.

C.3 **Notificar** al profesor **Fernando Gálvez** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Fitotecnia, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificado, el participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el del proceso de adjudicación antes señalado.

9. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-DCF-2024-159**, del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Gastronomía, **Área de Producción Culinaria**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el campus, bajo Registro No.01-0209-01-01-22 que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

B.1 Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del Área de Producción Culinaria, Departamento de Gastronomía, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el Campus, bajo Registro No.01-0209-01-01-22 se obtiene el siguiente resultado:

B.2 En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Área de Producción Culinaria, Departamento de Gastronomía después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Giovanna Colucci	8-868-1905	236.23	246.25	5.5
Paola Meneses	8-722-2139	173.00	161.75	8.0

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Ejecutorias evaluadas en áreas afines o culturales ubicadas en el área de concurso.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en los Formularios de Variación, de las concursantes.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Gastronomía, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas lo siguiente:

C.1. Evaluar a las participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.

C.2 Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento de Gastronomía, Área de Producción Culinaria de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, bajo el Registro N°01-0209-01-01-22, a la profesora **Giovanna Colucci** en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo **doscientos cuarenta y seis puntos con veinticinco centésimas (246,25)** y tiene **cinco años y medio (5.5)** de labor académica en la Universidad de Panamá.

C.3 **Notificar** a las **profesoras Giovanna Colucci y Paola Meneses** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Gastronomía, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificadas, las participantes dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar, si lo estiman, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el del proceso de adjudicación antes señalado.

10. Se **APROBÓ** el Informe N.º VA-DCF-2024-160, del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Zootecnia, **Área de Mejoramiento Animal**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, bajo Registro No.01-0203-10-01-22 que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

B.1 Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del Área de Mejoramiento Animal, Departamento de Zootecnia, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el Campus, bajo Registro No.01-0203-10-01-22 se obtiene el siguiente resultado:

B.2 En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Área de Mejoramiento Animal, Departamento de Zootecnia después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Héctor Cedeño	9-737-735	489.74	487.58	7
Sebastián Urieta	9-131-151	256.09	El participante no cumple con la licenciatura evaluada en el área de concurso	16

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Error en la ubicación de perfeccionamiento académico tipo A, B, C.
- Ejecutorias evaluadas en áreas afines o culturales ubicadas en el área de concurso.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, del participante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Zootecnia, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo

de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas lo siguiente:

- C.1.** **Evaluar** al participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.
- C.2.** Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento Zootecnia, Área de **Mejoramiento Animal** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, bajo el Registro N°01-0203-10-01-22, al profesor **Héctor Cedeño** en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo **cuatrocientos ochenta y siete puntos con cincuenta y ocho centésimas (487.58)** y tiene **siete (7) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.
- C.3.** **Notificar** a los profesores **Héctor Cedeño y Sebastián Urieta** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Zootecnia, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados, los participantes dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar, si lo estiman, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.
- C.4** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el del proceso de adjudicación antes señalado.
11. Se **APROBÓ** la Actualización de la **Licenciatura en Ingeniería en Operaciones y Logística Empresarial (2025)** de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.

Igualmente, se **APROBÓ** lo siguiente:

- Tabla de equivalencias de la Licenciatura en Ingeniería en Operaciones y Logística Empresarial con salida intermedia de Técnico en Logística (2014) con Licenciatura en Ingeniería en Operaciones y Logística Empresarial (2025).
- Aprobar la programación del cierre de la carrera de la Licenciatura en Ingeniería en Operaciones y Logística Empresarial con salida intermedia de Técnico en Logística (2014) así:

La Secretaría General, la Dirección de Informática y la Escuela de Administración de Empresas de la Facultad de Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad ejecutarán el cierre paulatino del plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Ingeniería en Operaciones y Logística Empresarial con salida intermedia de Técnico en Logística (2014) a partir del primer semestre del año 2025, cuando entrará en vigencia la carrera actualizada de Licenciatura en Ingeniería en Operaciones y Logística Empresarial (Plan 2025). Este cierre se completará en el año 2027. Este cierre se hará también efectivo en todos los centros regionales, extensiones y programas anexos universitarios donde se imparte la carrera.

La programación del cierre se hará así:

Primer y segundo año cerrarán en el año 2025

Tercer año, en el año 2026

Cuarto año, en el año 2027

12. Se **APROBÓ** la Actualización de la **Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica (2024)** de la Facultad de Informática, Electrónica.

Igualmente se **APROBÓ** lo siguiente:

- Tabla de equivalencia de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica (2013) con la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica (2024).
- Programación del cierre de la carrera de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica (2013) así:

La Secretaría General, la Dirección de Informática y la Escuela de Mecatrónica de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación ejecutarán el cierre paulatino del plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica (2013) a partir del primer semestre del año 2025, cuando entrará en vigor la carrera actualizada de Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica (Plan 2024).

Este cierre se completará en el año 2027. Este cierre se hará también efectivo en todos los centros regionales, extensiones y programas anexos universitarios donde se imparte la carrera.

La programación del cierre se hará así:

Primer y segundo año cerrarán en el año 2025

Tercer año, en el año 2026.

Cuarto año, en el año 2027.

13. Se **APROBÓ** la Actualización de la Licenciatura en Desarrollo de Aplicaciones Tecnológicas (2024) de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación.

Igualmente se **APROBÓ** lo siguiente:

- Tabla de equivalencia de la Licenciatura en Informática Aplicada a la Enseñanza e Implementación de Tecnologías (2004) con la Licenciatura en Desarrollo de Aplicaciones Tecnológicas (2024).
- Programación del cierre de la carrera de la Licenciatura en Informática Aplicada a la Enseñanza e Implementación de Tecnologías (2004) así:

La Secretaría General, la Dirección de Informática y la Escuela de Informática Aplicada de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación ejecutarán el cierre paulatino del plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Informática Aplicada a la Enseñanza e Implementación de Tecnologías (2004) a partir del primer semestre del año 2025, cuando entrará en vigor la carrera actualizada de Licenciatura en Desarrollo de Aplicaciones Tecnológicas (Plan 2024). Este cierre se completará en el año 2027. Este cierre se hará también efectivo en todos los centros regionales, extensiones y programas anexos universitarios donde se imparte la carrera.

La programación del cierre se hará así: Primer y segundo año cerrarán en el año 2025
Tercer año, en el año 2026.
Cuarto año, en el año 2027.

14. Se **APROBÓ** la Actualización de la Licenciatura en Gerencia de Comercio Electrónico con salida intermedia de Técnico (2024) de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación.

Igualmente se **APROBÓ** lo siguiente:

- La Tabla de equivalencia de la Licenciatura en Gerencia de Comercio Electrónico (2004) con la Licenciatura en Gerencia de Comercio Electrónico con salida intermedia de Técnico (2024).
- La programación del cierre de la carrera de la Licenciatura en Gerencia de Comercio Electrónico (2004) así:

La Secretaría General, la Dirección de Informática y la Escuela de Comercio Electrónico de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación ejecutarán el cierre paulatino del plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Gerencia de Comercio Electrónico (2004) a partir del primer semestre del año 2025, cuando entrará en vigor la carrera actualizada de Licenciatura en Gerencia de Comercio Electrónico con salida intermedia de Técnico (Plan 2024). Este cierre se completará en el año 2027.

Este cierre se hará también efectivo en todos los centros regionales, extensiones y programas anexos universitarios donde se imparte la carrera.

La programación del cierre se hará así:
Primer y segundo año cerrarán en el año 2025
Tercer año, en el año 2026.
Cuarto año, en el año 2027.

15. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría del **profesor Reinaldo Achurra** con **cédula N°8-411-267**, como **Titular II (dos)**, en el Departamento de Control Contable Auditoria, Área de Auditoria Financiera, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, campus.
16. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría del **profesor Roldán Adames Aparicio** con **cédula N°9-79-1089**, como **Titular III (tres)**, en el Departamento de Recursos Humanos, Área de Gerencia de Recursos Humanos, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus.
17. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la **profesora Denis Vega** con **cédula N°8-430-787**, como **Titular II (dos)**, en el Departamento de Química Analítica, Área de Métodos Analíticos de Separación e Instrumentación de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Campus.
18. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría del **profesor Alan Cruz** con **cédula N°8-289-454**, como **Titular II (dos)**, en el Departamento de Mercadeo, Área de Mercadotecnia de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus.
19. Se **APROBÓ** el Nombramiento por Resolución de la **profesora Nelva Benavides** con **cédula N°7-116-142**, como **profesor Especial I (uno)**, en el Departamento de Contabilidades Especiales, Área de Contabilidades Especiales, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus.
El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
20. Se **APROBÓ** la Clasificación de categoría de la **profesora Yaxelis Mendoza** con **cédula N°9-216-107**, como **profesor Especial IV (cuatro)**, en el Departamento de Genética y Biología Molecular, Área de Genética y Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Campus.
21. Se **APROBÓ** la Clasificación de categoría del **profesor Damián Crespo** con **cédula N°10-33-90**, como **profesor Especial IV (cuatro)**, en el Departamento de Química Orgánica, Área de Química Orgánica de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Campus.

22. Se **APROBÓ** la Recontratación de la **Dra. Silvia Irene Arroyo Duarte** como Profesora Extraordinaria con **cédula N°8-399-510**, a partir del 2 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en la Facultad de Arquitectura y Diseño, campus.
23. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría, del **prof. Diego Álvarez Atonaidan** con **cédula N°8-387-613**, como **profesor Especial III (tres)**. Facultad de Arquitectura y Diseño, campus.
24. Se **APROBÓ** el Informe y Resolución **N°11-24 SGP** del Recurso de Apelación del profesor Alberto Alonzo de la Facultad de Ingeniería, que a la letra dice:

Resolución N°11-24 SGP
El Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales,
Exactas y Ciencias Administrativas
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

Considerando:

Que en reunión celebrada el 14 de octubre de 2024, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de Centros Regionales atendió el **Recurso de Apelación** presentado por el profesor **Alberto Alonzo**, con cédula de identidad personal N°8-805-2194, en contra de los resultados del Concurso Extraordinario para la Función de Docencia en el Área de Producción y Fabricación de la **Facultad de Ingeniería**.

Que el profesor **Alberto Alonzo** participó en el Concurso Extraordinario para la Función de Docencia, vigencia 2024, en la Facultad de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Industrial, Prevención y Aeroportuaria, Área de Producción y Fabricación.

Que, en el informe final del Concurso Extraordinario para la Función de Docencia, vigencia 2024, (Formularios II y III) del **Área Producción y Fabricación**, el profesor **Alberto Alonzo** es evaluado con cero (0) puntos por no cumplir con el acápite "b" del artículo 7 del Reglamento del Concurso Extraordinario para la Función de Docencia, Aprobado por el Consejo General Universitario en Reunión N°4-21 de 15 de diciembre de 2021.

Que el 18 de junio de 2024 el profesor **Alberto Alonzo** presentó un **Recurso de Reconsideración** en contra de los resultados del citado Concurso Extraordinario para la Función de Docencia donde solicita, en lo medular, que se tome el título *de Licenciado en Ingeniería Mecánica Industrial* como título básico para el concurso extraordinario en el área de Producción y Fabricación por las siguientes razones:

1. *Presenté, en la fecha de convocatoria, el título de Licenciado en Ingeniería Mecánica Industrial, obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá.*
2. *La licenciatura en Ingeniería Mecánica Industrial ha estado asociada al área de conocimiento de Ingeniería Industrial desde sus inicios (1967), dentro del marco de un convenio de cooperación entre el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (México) y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Panamá.*

Que en el expediente del profesor **Alberto Alonzo** se observa que la Comisión de Banco de Datos del Departamento de Ingeniería Industrial, Prevención y Aeroportuaria atendió el Recurso de Reconsideración el 24 de julio de 2024. Sin embargo, el plazo de los quince (15) días hábiles para resolver el Recurso de Reconsideración, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Banco de Datos vigente (2018) venció el 22 de julio de 2024. Por lo tanto, se desestima la respuesta de la Comisión de Banco de Datos.

Que, al no tener respuesta de la Comisión de Banco de Datos, el 25 de julio de 2024 el profesor Alberto Alonzo presentó un Recurso de Apelación en contra del informe de la Comisión de Banco de Datos del Departamento de Ingeniería Industrial, Prevención y Aeroportuaria. Este recurso fue admitido por el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas el 29 de agosto de 2024 en la reunión CF-TCNA N°7-24.

Que el 03 de septiembre de 2024 se recibió en la Vicerrectoría Académica el Recurso de Apelación donde el profesor **Alberto Alonzo** expone ante el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, en lo fundamental, dos situaciones:

Situación N°1. Referente a la admisión del título básico en el Concurso Extraordinario para la Función de Docencia.

“El Estatuto Universitario define el TÍTULO BÁSICO como el título mínimo de nivel superior que comprende los conocimientos básicos dentro de una disciplina del conocimiento, correspondiente a una licenciatura o su equivalente y que la Universidad de Panamá exige como título inicial para cualquier profesional que desee ingresar al servicio académico universitario”.

“Poseo el título de LICENCIADO EN INGENIERÍA MECÁNICA INDUSTRIAL con número de diploma 0861-8-11, expedido en la ciudad de Panamá, el 22 de junio de 2011”.

“Como lo indica el diploma presentado en la fecha de la convocatoria, la unidad académico-administrativa que ofrece esta carrera es la FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, por lo que este programa corresponde a la disciplina del conocimiento de la Ingeniería Industrial. Por lo tanto, solicito se evalué el Título Básico y la toda la documentación presentada en la convocatoria”.

Situación N°2. Denuncia de irregularidades en la Comisión de Banco de Datos.

Con la intención de tener un proceso transparente solicito dar anuencia a las siguientes irregularidades.

1. *“El profesor Enrique Vargas Fanuco, presidente de la Comisión de Banco de Datos del Departamento de Ingeniería Industrial, prevención y Aeroportuaria, es de Geografía y no guarda relación directa como área de conocimiento o área afín a la Ingeniería Industrial”.*
2. *“Junior Moisés Benítez Jiménez, con cédula de identidad personal No. 8-922-287, aparece como comisionado estudiante en la Comisión de Banco de Datos del Departamento de Ingeniería Industrial, prevención y Aeroportuaria. Sin embargo, aparece en el buscador de la Oficina de Relación con los Graduados de la Universidad de Panamá como*

EGRESADO de la carrera de Ingeniería en Operaciones Aeroportuarias el 18 de marzo de 2021”.

Que el 06 de septiembre de 2024 la Vicerrectoría Académica, a través de la nota **VA-BD-5940-2024**, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería copia del expediente completo presentado por el profesor Alberto Alonzo para participar en el Concurso Extraordinario para la Función de Docencia, vigencia 2024, en el Área Producción y Fabricación.

Que el 18 de septiembre de 2024, mediante nota FAC. ING. / DEC. N°1689-2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería remite a la Vicerrectoría Académica el expediente completo del profesor Alberto Alonzo.

Que, según el informe final del Concurso Extraordinario para la Función de Docencia, vigencia 2024, Área Producción y Fabricación, el profesor Alberto Alonzo es descalificado por incumplir el artículo 7, acápite “b”, del Reglamento del Concurso Extraordinario para la Función de Docencia (2021). Es decir, el participante es descalificado por no presentar el título básico en el área de concurso. Sobre este tema, los artículos 7 y 9 del Reglamento del Concurso Extraordinario para la Función de Docencia (2021) establecen:

Artículo 7

Requisitos para participar en un Concurso Extraordinario para la función de Docencia. Con la entrega del Formulario I-E se mostrarán originales y copias de:

...

b) Título básico universitario equivalente a una Licenciatura del área de conocimiento o especialidad en la que participa.

El título básico es determinado según la estructura académica de la facultad correspondiente.

...

Artículo 9

En el Concurso Extraordinario para la Función de Docencia se pueden recibir títulos, otros estudios y ejecutorias sin las certificaciones de evaluación, con el compromiso por escrito del participante que someterá sus documentos al proceso de evaluación. La Unidad Académica es responsable de solicitar la nota de compromiso al participante.

Que en el expediente del profesor Alberto Alonzo reposa copia del título “Licenciado en Ingeniería Mecánica Industrial”, expedido por la Universidad Tecnológica de Panamá el 22 de junio de 2011, sin evaluación. Sin embargo, no hay registro del compromiso por escrito del profesor que someterá a evaluación el título, como lo indica el artículo 9. Por lo tanto, no se debe admitir el título de “Licenciado en Ingeniería Mecánica Industrial” presentado como título básico (artículo 7) en el Concurso Extraordinario para la Función de Docencia, vigencia 2024, en el Área de Producción y Fabricación.

Que en el Formulario III-E (Listado ordenado de candidatos elegibles y no elegibles del Concurso Extraordinario para la Función de Docencia) aparece el profesor Enrique Vargas Fanuco como Presidente de la Comisión de Banco de Datos del *Departamento de Ingeniería Industrial, Prevención y Aeroportuaria, Área Producción y Fabricación*. Sin embargo, en el módulo de la Vicerrectoría Académica aparece que el profesor Enrique Vargas Fanuco

pertenece al Departamento de *Ciencias de la Tierra, Área de Tecnología y Ciencias Geográficas Aplicadas*.

Que en el formulario III-E está inscrito el joven **Junior Moisés Benítez Jiménez**, con firma, como estudiante miembro de la Comisión de Banco de Datos del *Departamento de Ingeniería Industrial, Prevención y Aeroportuaria, área Producción y Fabricación*.

Que, sobre la condición de los profesores para ser integrantes de la Comisión de Banco de Datos, el artículo 20 del Reglamento de Banco de Datos (2018) señala:

Artículo 20

La Comisión de Banco de Datos estará integrada por dos Profesores Regulares de tiempo completo, o, en su defecto, Profesores Especiales nombrados por resolución pertenecientes al área de conocimiento correspondiente y un (1) estudiante perteneciente a la Junta de Facultad o de Centro Regional Universitario o a la Junta Consultiva de la Extensión Universitaria, preferentemente de una carrera vinculada al área de conocimiento o de especialidad del Banco de Datos. De no haber profesores de tiempo completo, se designarán profesores de tiempo parcial.

En las unidades académicas donde no existan Profesores Regulares en el área de conocimiento, o Profesores Especiales nombrados por resolución, se designarán a Profesores Regulares de la máxima categoría de áreas afines.

Que según el contenido del artículo 20 del Reglamento de Banco de Datos vigente (2018) y la información contenida en el Módulo de la Vicerrectoría Académica, el profesor **Enrique Vargas Fanuco** no puede ser integrante de la Comisión de Banco de Datos del *Departamento de Ingeniería Industrial, Prevención y Aeroportuaria* de la Facultad de Ingeniería, por no ser profesor de este Departamento.

Que, por lo tanto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: **Descalificar** al profesor **Alberto Alonzo** en el Concurso Extraordinario para la Función de Docencia, vigencia 2024, en el Área de Producción y Fabricación por incumplir los artículos 9 y 7, antes citados, del Reglamento del Concurso Extraordinario para la Función de Docencia (2021).

SEGUNDO: **Recomendar** al profesor **Alberto Alonzo** someter a evaluación el título “Licenciado en Ingeniería Mecánica Industrial”, expedido por la Universidad Tecnológica de Panamá en el año 2011.

TERCERO: Recomendar al Decano de la Facultad de Ingeniería revisar los siguientes puntos:

- a. La designación del profesor **Enrique Vargas Fanuco** como integrante de la Comisión de Banco de Datos del Departamento de Ingeniería Industrial, Prevención y Aeroportuaria, ya que no pertenece al citado Departamento (artículo 20 del Reglamento de Banco de Datos, antes citado).
- b. Si el estatus actual del joven **Junior Moisés Benítez Jiménez**, en la Facultad de Ingeniería, le permite ser miembro de la Comisión de Banco de Datos.

CUARTO: Informar al profesor **Alberto Alonzo** y al **Decano de la Facultad de Ingeniería** la decisión del Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- * Estatuto de la Universidad de Panamá aprobado en el Consejo General Universitario N° 22-08 del 29 de octubre de 2008.
- * Reglamento de Banco de Datos, aprobado por el Consejo General Universitario en Reunión **N°2-18** del 4 de julio de 2018 y publicado en Gaceta Oficial Digital **28589-A** de 13 de agosto de 2018.
- * Reglamento del Concurso Extraordinario para la Función de Docencia, Aprobado por el Consejo General Universitario en Reunión N°4-21 de 15 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

25. Se **APROBÓ** el informe **N°VA-DCF-2024-161** del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Arte, área de Representación y Visualización Arquitectónica, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el Campus, bajo Registro N°01-0301-05-01-22, que a la letra dice:

B. RESULTADOS

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área Representación y Visualización Arquitectónica, bajo Registro No.**01-0301-05-01-22** se obtiene el siguiente resultado:

B.1. En el cuadro N° 2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área Representación y Visualización Arquitectónica, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Juan Carlos Mojica	N-20-2084	230.0	225.0	15
Diego Álvarez	8-387-613	202.3	193.05	13
Juan Palacio	8-482-422	181.0	183.0	7

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Las sumatorias de las Ejecutorias mal sumadas.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de cada concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Arte, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas lo siguiente:

- C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No.2.
- C.2. Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento Arte, área de **Representación y Visualización Arquitectónica** de la **Facultad de Arquitectura y Diseño**, en el **Campus**, bajo el Registro N°01-0301-05-01-22, al profesor **Juan Carlos Mojica** en la categoría de **Profesor Titular I(uno)** con **doscientos veinticinco puntos con cero centésimas (225,0)**; y quince **(15) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.
- C.3 Notificar de los resultados a los Profesores Juan Carlos Mojica, Diego Álvarez y Juan Palacio, participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Arte, **área de Representación y Visualización Arquitectónica**, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el **Campus**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el proceso de adjudicación.

- 26. Se **APROBÓ** el informe **N°VA-DCF-2024-163** del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Técnica, área de Gestión Profesional de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el Campus, bajo Registro N°01-0304-10-01-22, que a la letra dice:

B. RESULTADOS

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área Gestión Profesional, bajo Registro No. **01-0304-10-01-22** se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N° 2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área **Gestión Profesional**, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Erica Rodríguez	8-708-519	192,80	192,80	12
Patricia Rodríguez	8-715-2091	188,01	190,53	15
Margarita Torres	8-333-549	200,00	188,00	5
Jenny Valero Muñoz	8-361-413	158,89	143,90	7,5

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Título de técnico incluido dentro de la licenciatura.
- Se sobrepasa el máximo de puntos en experiencia académica y profesional.
- Error en el cálculo de los puntos en experiencia académica y profesional.

Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de cada concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Técnica, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas lo siguiente:

- C.1.** Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No. 2.
- C.2** Con base a los Artículos 199 y 200 del Estatuto de la Universidad de Panamá, **convocar al llamado de Concurso de oposición** entre los profesores **Margarita Torres, Erica Rodríguez, y Patricia Rodríguez**, ya que entre ellos no existen más de 15 puntos de diferencia, para proceder posteriormente a la adjudicación de una (1) posición a concurso para Profesor Regular en Departamento de Técnica, área de Gestión Profesional de la **Facultad de Arquitectura y Diseño**, en el **Campus**, bajo el Registro N° **01-0304-10-01-22**.
- C.3** Notificar de los resultados a los Profesores **Margarita Torres, Erica Rodríguez, Patricia Rodríguez y Jenny Valero Muñoz** participantes del

concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Técnica, área de Gestión Profesional, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el **Campus**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de convocar al llamado de Concurso de oposición

27. Se **APROBÓ** la Apertura a concurso de cuatro (4) posiciones de profesor regular de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en las siguientes áreas de especialidad:

Facultad	Departamento	Áreas de conocimiento o Especialidad del Concurso	Nº Posiciones
ARQUITECTURA Y DISEÑO	Arte	Representación y Visualización	1
	Diseño	Diseño Arquitectónico y de Interiores	1
		Diseño Gráfico, Industrial y de Modas	1
	Técnica	Gestión Profesional	1
		Total de "Posiciones"	4

28. Se **APROBÓ** el informe N°VA-DCF-2024-165 concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Arte, área de Representación Gráfica y Multimedia, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el Campus, bajo Registro N°01-0301-07-01-22, que a la letra dice:

B. RESULTADOS

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área Representación Gráfica y Multimedia, bajo Registro No.01-0301-07-01-22 se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área Representación Gráfica y Multimedia, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Yelena Benítez	8-306-880	227.68	227.68	15
Fernando Drakes	8-530-2023	Renunció al concurso. Tomo posición en otro concurso		
Francisco Andrade	8-749-195	No cumple con el requisito de Maestría evaluada en el área de concurso		

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Arte, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas lo siguiente:

- C.1.** Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No.2.
- C.2.** Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento de Arte, área de Representación Gráfica y Multimedia de la Facultad de Arquitectura y Diseño, bajo el Registro N°01-0301-07-01-22, a la profesora **Yelena Benítez** en la categoría de **Profesor Titular I** con **doscientos veintisiete puntos con sesenta y ocho centésimas (227.68)** y **quince (15) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.
- C.3.** **Notificar** de los resultados a los Profesores Yelena Benítez y Francisco Andrade, participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Arte, **área de Representación Gráfica y Multimedia**, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el **Campus**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.4.** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el proceso de adjudicación antes señalado.

29. Se **APROBÓ** el informe N°VA-DCF-2024-166 Informe del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Diseño, en el área Diseño Arquitectónico de la Facultad de Arquitectura y Diseño, campus, bajo Registro No.01-0302-01-01-22 que a la letra dice.

B. RESULTADOS

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área Diseño Arquitectónico, bajo Registro No.01-0302-01-01-22 se obtiene el siguiente resultado:

- B.1** En el cuadro N° 2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área Diseño Arquitectónico, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Nora Castillo	4-702-1762	206.50	206.50	6
Raúl De Obaldía	8-512-654	182.55	182.55	9

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Diseño, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas lo siguiente:

- C.1. Evaluar** a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No.2.
- C.2** Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento Diseño, área de Diseño Arquitectónico de la Facultad de Arquitectura y Diseño, bajo el Registro N°01-0302-01-01-22, a la profesora Nora Castillo en la categoría de **Profesor Auxiliar con doscientos seis puntos con cincuenta centésimas (206.50) y seis (6) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.
- C.3 Notificar** de los resultados a los Profesores Nora Castillo y Raúl De Obaldía, participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Diseño, área de Diseño Arquitectónico, de la Facultad de

Arquitectura y Diseño, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el proceso de adjudicación antes señalado.

30. Se **APROBÓ** el **informe N°DCI -033-2024**, en relación con los parámetros para la selección de **estudiantes de primer Ingreso del año académico 2025 (únicamente)** de las carreras que ofrece la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.

INFORME DE POSTGRADO

31. Se **APROBÓ** la Actualización del programa de **Maestría en Gastronomía con Énfasis en Pastelería o Énfasis en Cocina Profesional**, con 58 créditos, tipo profesional, modalidad presencial de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ASUNTOS VARIOS

32. Se **RECOMENDÓ** remitir a la **Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Consejos de Centros Regionales**, la solicitud del Ingeniero Eldis Barnes, decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, con relación a la contratación de la magister Miroslava Morán Montaña con cédula de identidad personal N°E-8-16763, como **profesora Visitante**, para atender los Programas de Investigación y docencia en el Departamento de Suelos y Aguas.
33. Se **ADMITIÓ** la solicitud del Ingeniero Eldis Barnes, decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, sobre la apertura de un grupo especial del curso Bellas Artes (B.A. 100), código de horario 2420 y código de asignatura 18552, para el segundo semestre del año académico 2024.
34. Se **APROBÓ** la apertura del curso Informática (INF 224), código de horario 18550 durante el segundo semestre del año académico 2024, para estudiantes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, sede de Chiriquí.
35. En cuanto a la nota del **magíster José De la Montaña López**, decano de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, con relación al caso disciplinario de la profesora **Lovely Alvear**, del Departamento de Fisiología y Comportamiento Animal, de

la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, se **RECOMENDO** que el decano informe al Consejo Académico sobre la decisión tomada en la unidad académica.

36. Se **RECOMENDÓ** remitir a la magíster Mayanin Rodríguez, presidenta de este órgano de Gobierno, la documentación enviada por el magíster José De la Montaña, del caso disciplinario del **estudiante José Del C. Vergara** de la escuela de Física de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.
37. Se **APROBÓ** la propuesta presentada por el Arquitecto Lizandro Castrellón, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño, para los estudiantes de la carrera de Representación Arquitectónica y Digital, que reclaman el título que según ellos tienen derecho argumentando que se les permita cursar el último año de la carrera. La propuesta consiste en hacer examen de suficiencia en las asignaturas del tronco común, y las otras aprobarlas por módulos, los cuales serán diseñados y evaluados por el profesor de las asignaturas.
38. Se **APROBÓ** presentar una propuesta elaborada por el Ingeniero Eldis Barnes, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, con relación a la obligatoriedad en dar cursos de Historia en las Facultades. Igualmente, que cada unidad académica tome la decisión de cuantos cursos deben dar, según el plan de estudio de cada carrera.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
1 de noviembre de 2024 / js.

1935